

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud por la Universidad de Alicante
Universidad solicitante	Universidad de Alicante
Universidad/es participante/s	Universidad de Alicante
Centro/s	• Centro de Estudios de Doctorado y Postgrado

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Al hacer pública la información del título, se recomienda una redacción más clara de sobre los complementos a cursar por los estudiantes, en función de su formación previa.

CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

Al hacer pública la información del programa de doctorado se debe especificar la actividad T4-Modelos de transferencia del conocimiento como optativa. Este aspecto será objeto de especial atención durante el seguimiento.

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

En la nueva información aportada en relación con la composición de la comisión académica se indica que formará parte de la misma un representante del personal de administración y servicios de la Facultad. El art. 8.3 del RD 99/2011 indica de manera inequívoca que "Dicha comisión académica estará integrada por doctores y será designada por la Universidad", por lo tanto no pueden formar parte miembros no doctores de la comisión académica. En la próxima modificación del título, se debe reelaborar esta composición. Este aspecto será objeto de especial atención durante el seguimiento del título.

Madrid, a 31/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken